



**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintiséis (26) de junio de dos mil veinte (2020)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia promovido por NATALIA ARBOLEDA MESA contra COLPENSIONES Y OTROS, no se accede a la solicitud de aplazamiento elevada por el representante legal de la codemandada COLOMBIANA DE TEMPORALES COLTEMPORA, lo anterior teniendo en cuenta que el apoderado de dicha sociedad se notificó de la presente acción desde el 16 de agosto de 2019 y como lo manifestó el Dr. Jairo Naranjo Florez mediante correo electrónico del 11 de junio de la presente anualidad, su contratación se realizó únicamente con el fin de notificarse y remitir la documentación pertinente; en consecuencia desde esa misma fecha remitió a la sociedad Coltempora su renuncia. En virtud de lo anterior se tiene que dicha sociedad ha contado con el tiempo suficiente para la consecución de un nuevo profesional del derecho que los represente, adicionalmente debe indicarse que el despacho no tiene agenda disponible para reprograma la diligencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ**

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 071, conforme el art 13 parágrafo 1 del acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 30 de JUNIO de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>

**ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria**

05001 41 05 004 2017 01392 00